



# Resolución Directoral

N° 133-2018-INPE/OGA

Lima, 27 JUN 2018

**VISTO**, el Informe N° 277-2018-INPE/09.03.03 de fecha 27 de junio de 2018, emitido por el Jefe del Equipo de Transporte y Mantenimiento de la Sede Central - INPE, quien solicita modificar la Resolución Directoral N° 102-2018-INPE/OGA, por haberse incurrido en error material al momento de consignar los datos en la placa del vehículo que fue asignado al E.P. Anexo Chorrillos de la Oficina Regional Lima.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2018-INPE/OGA, de fecha 23 de mayo de 2018, en el Artículo 2° se resolvió distribuir a la Oficina Regional Lima, entre otros vehículos, un (01) automóvil marca Hyundai, Modelo Elantra, Año de Fabricación 2011, al Establecimiento Penitenciario Anexo Chorrillos;

Que, en la indicada Resolución Directoral, se ha incurrido en error material, pues se consignó en los datos del vehículo la placa BOE-318, debiendo ser lo correcto, la placa BOE-318;

Que, conforme a los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, *los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*”, situación que se configura en el presente caso, por lo que corresponde la corrección del error material advertido en el considerando anterior;

Contando con la visación del responsable de la Unidad de Logística del INPE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el primer considerando, así como en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 102-2018-INPE/OGA de fecha 23 de mayo de 2018, de la siguiente manera:



**Dice:**

"(...) (ii) Clase Automóvil, Marca Hyundai, Modelo Elantra, Año de fabricación 2011, Placa BOE 318, el cual será para el Establecimiento Penitenciario Anexo Chorrillos (...)"

**Debe decir:**

"(...) (ii) Clase Automóvil, Marca Hyundai, Modelo Elantra, Año de fabricación 2011, Placa B0E 318, el cual será para el Establecimiento Penitenciario Anexo Chorrillos (...)"

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 102-2018-INPE/OGA de fecha 23 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO 3º.-** Distribuir copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**



*Yy/h*  
CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA  
JEFE (a)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
SEDE CENTRAL